



2

DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO RURAL, EN LOS TRAMOS (1) BAJO LA HUERTA - SANTA JUANA; (2) ALTO CABRERA - SANTA JUANA; (3) LOS CRUCEROS - SANTA JUANA, ID CTR0237, REGIÓN DEL BÍO - BÍO.

SANTIAGO, 20 DIC 2017

DECRETO EXENTO Nº 2393

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior; el D.F.L. Nº 279, de 1960 y el D.F.L. Nº 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Nº 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 19.880; el D.F.L. Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290; la Ley Nº 20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; la Ley Nº 20.981, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2017; el D.S. Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; el Decreto Supremo Nº 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; las Resoluciones Exentas Nº 1850 y Nº 1902, de 2012, ambas de la Subsecretaría de Transportes; el Memorándum Nº 3, de 2017, de la Jefatura de la División de Transporte Público Regional del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus posteriores modificaciones; el Decreto Exento Nº 2087 de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta Nº 544, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío-Bío; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5º de la Ley Nº 20.378 que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un "Programa de Apoyo al Transporte Regional".

2. Que, el "Programa de Apoyo al Transporte Regional" contempla, entre otros mecanismos, el establecimiento de un subsidio orientado a la promoción y fortalecimiento del transporte público en las zonas rurales del país.

3. Que, mediante Resolución Exenta Nº 1850, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se ha creado el Programa de Subsidios de Conectividad al Transporte Público Rural, cuya metodología fue establecida por la Resolución Exenta Nº 1902, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y cuyo objeto es brindar, mediante el transporte público remunerado de pasajeros, conectividad a los habitantes de zonas rurales a nivel nacional con estándares de servicio superiores a los existentes. como a su vez. el constituirse en una herramienta

SS 41572

que permita optimizar los recursos asignados a los subsidios entregados en virtud de la Ley N° 20.378.

4. La necesidad de los habitantes de las localidades e intermedios que se encuentran en los tramos "(1) Bajo La Huerta - Santa Juana; (2) Alto Cabrera - Santa Juana; (3) Los Cruceros - Santa Juana", en la Región del Bío-Bío, de contar con servicios de conectividad al transporte público rural que les permitan acceder a una mejor integración territorial, económica y social, con centros de mayor desarrollo económico y con una mejor oferta de servicios con estándares superiores a los existentes.

5. Que, mediante Decreto Exento N° 2087 de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó el llamado y se aprobaron las Bases de Licitación Pública para el otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural, en los tramos (1) Bajo La Huerta - Santa Juana; (2) Alto Cabrera - Santa Juana; (3) Los Cruceros - Santa Juana, ID CTR0237, en la Región del Bío-Bío.

6. Que, mediante Resolución Exenta N°544 de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío-Bío, se procedió a designar como integrantes titulares de la Comisión de Apertura de ofertas a los siguientes funcionarios: Francisco Pizarro Bravo, profesional a contrata; Laura Rodríguez Mabán, profesional a contrata y Alejandro Monsalve Monsalve, profesional a contrata. Además, se designó como integrantes suplentes, a Michael Sánchez Ojeda, profesional a contrata; Franyo Ureta Opazo, profesional a contrata y Boris Merino Lavanchy, profesional a contrata, todos, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío-Bío.

7. Que, dentro del plazo y al cierre de recepción de ofertas, no se presentó ninguna oferta, como consta en el acta de apertura elaborada por la Comisión referida en el considerando anterior.

8. Que, atendidos los antecedentes expuestos, se procederá a declarar desierto el proceso concursal señalado, habida cuenta de la falta de oferentes.


DECRETO:

1. **DECLÁRASE DESIERTO** el llamado a Licitación Pública destinado a otorgar subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural en los tramos (1) Bajo La Huerta - Santa Juana; (2) Alto Cabrera - Santa Juana; (3) Los Cruceros - Santa Juana, ID CTR0237, en la Región del Bío-Bío, por las consideraciones expuestas anteriormente.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
(<http://www.dtpr.gob.cl>)



PAOLA TAPIA SALAS
MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES



SVT/GMR/SGM/APP/RSA/DZB/CJC/JW/FRI/BOV
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío-Bío.
- División Legal de la Subsecretaría de Transportes
- División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes
- Oficina de Partes